



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., ocho (8) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Ref: EJECUTIVO¹ de CORPORACIÓN FONDO DE EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA PETROLERA COLOMBIANA - CORPECOL contra MARÍA MILENA ZAMBRANO HERNÁNDEZ. Exp. 11001-41-89-039-**2020-00313-00**.

Atendiendo la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante, por Secretaría, ofíciase a la ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SURAMERICANA S.A., para que informe la empresa o entidad de la cual figura afiliada de la aquí demandada, esto es **MARÍA MILENA ZAMBRANO HERNÁNDEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.042.421.331, de la información que repose en su base de datos, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2° del artículo 291 del C.G. del P.

Notifíquese²,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. **75 hoy 9** de septiembre de 2020.

La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e463ce3692125e8816cf41681fc154839504154e12dfaefd3e185117487369ce**
Documento generado en 07/09/2020 07:03:09 a.m.

¹ Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

² Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.